

de la Propiedad número 8 de Fuenlabrada, tomo 1.093, libro 83, folio 11, sección Griñón.

Valor de tasación, a efectos de subasta, 8.973.000 pesetas.

Finca registral número 8.071-N, calle Juan Carlos I, número 5, tercero izquierda (Griñón). Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, tomo 1.093, libro 83, folio 10, sección Griñón.

Valor de tasación, a efectos de subasta, 10.116.000 pesetas.

Dado en Madrid a 28 de mayo de 1998.—El Juez, Alberto Molinari López Recuero.—El Secretario.—44.083.

ORGAZ

Edicto

Don Justino Corchero Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orgaz,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 30/1998, a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Paula García Gómez y don Luis Ortega Romero.

En referidos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera subastas públicas, por el tipo que se indicará y término de veinte días cada una, el bien inmueble que a continuación se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, los días 6 de octubre, 5 de noviembre y 1 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas.

Se notifica, al propio tiempo, a los referidos deudores los anteriores señalamientos de subasta, a fin de que, antes de verificarse el remate, puedan librar su bien, pagando principal y costas, con el apercebimiento que después quedará la venta irrevocable.

Bien que se saca a subasta

Primer lote: Casa en Madrudejos, en calle del Clavel, número 9; se compone de varias dependencias. Ocupa una superficie aproximada de 117 metros 50 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 741, libro 239, folio 13, finca 31.433.

Tipo para la subasta: 12.000.000 de pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el cual se ha hecho constar anteriormente, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior al mismo. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Sonseca), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirvan de tipo para la primera o segunda subasta, y, en caso de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación a que se refiere, en su caso, la condición segunda del presente edicto.

Cuarta.—Los títulos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Orgaz a 3 de julio de 1998.—El Secretario, Justino Corchero Martín.—44.080.

ORIHUELA

Edicto

Don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 355/1997 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra don Juan Ramón López Cayuelas, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de octubre de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0182 0000 18 035597, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de diciembre de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana 12. Vivienda en planta segunda del edificio en construcción, sito en Orihuela, en la avenida de la Vega, sin número de demarcación. Es de tipo D. Tiene una superficie útil de 89,99 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones

y servicios. Linda, según se mira al edificio desde la avenida de la Vega: Frente, con la avenida de la Vega y, en parte, la vivienda tipo C de esta planta y patio de luces; izquierda, con la vivienda tipo C de esta planta y patio de luces; derecha, con resto de finca propiedad de la mercantil «Construcciones y Promociones Alimur, Sociedad Limitada», y fondo, con patio de luces, pasillo común y vivienda tipo C de esta planta. Su cuota de participación en los elementos comunes y gastos generales es del 4,43 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 1.637, libro 1.213, folio 92, finca registral número 97.376, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 7.427.325 pesetas.

Dado en Orihuela a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Carlos Mancho Sánchez.—El Secretario.—44.013.

ORIHUELA

Edicto

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 26/1997, instados por «Explotación de Recursos Naturales y Tabisan, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Martínez Rico, contra la finca especialmente hipotecada por «Blue Stratos Compagny, Sociedad Limitada», representada por el Procurador señor Torregrosa Grima, en cuyos autos en providencia de fecha de hoy, he acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el día 7 de octubre de 1998, a las once horas; por segunda, el día 4 de noviembre de 1998, a las once horas, y por tercera el día 2 de diciembre de 1998, a las diez horas, con las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Segunda.—Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriere el tipo de segunda, pues en otro caso se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Tercera.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción deberán consignar en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de esta población un depósito del 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera, también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Cuarta.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, debiendo acompañar resguardo de haber hecho la consignación.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.